



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 166-2020-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 17 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Informe N° 0369-2020-HMPP-GM/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, Resolución de Alcaldía N° 00124-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 17 de abril del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el Art. 6° *“la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”* el Art. 20 Son atribuciones del Alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 026-2019, autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MIDIS, se establece el diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, con el propósito de articular el trabajo territorial entre los diferentes sectores y niveles de gobierno para el seguimiento nominal y la atención oportuna de la población objetivo, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del coronavirus (COVID-19);

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 026-2020, emitido por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de marzo del 2020, Artículo 2° se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa; y en su numeral 2.2 se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieren para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones;

Que, con Informe N° 0369-2020-HMPP-GM/GDS, de fecha 02 de junio del 2020, el Gerente de Desarrollo Social, cambio de nombre de los actores sociales, de la Resolución de Alcaldía N° 00124-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 17 de abril del 2020, en su artículo primero aprueba la implementación de la Red de Soporte para la Persona





Adulta Mayor con alto riesgo (PAMAR) y la Persona con Discapacidad Severa (PDS) del Distrito de Chaupimarca de la Municipalidad Provincial de Pasco, debiéndose dejar sin efecto la mencionada resolución;

En consecuencia, estando a las consideraciones expuestas y en uso de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y en su Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 00124-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 17 de abril del 2020 y toda norma administrativa que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Implementación de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riego (PAMAR) y la persona con Discapacidad Severa (PDS) del Distrito de Chaupimarca de la Municipalidad Provincial de Pasco, que estará conformada de la siguiente manera:

COORDINADOR GENERAL:

- DE LA TORRE TAPIA, Carlos Hilario

ACTORES SOCIALES

1. ESPINOZA VILLANUEVA, Ruth Betsabe
2. TRELLES YUPARI, Edith
3. MORALES TRAVEZAÑO, Jocelyn Alessandra
4. GALINDO TRELLES, Jasmin Ninoska
5. BALDEON SATURNO, Jakelin Andrea
6. GONZALES CALIXTO, Tania Sonia
7. GAMARRA CALIXTO, Lesly Jasmit
8. OSORIO LOVATON, Katherin Alejandra
9. ESPINOZA EVANGELISTA, Brenda Noely
10. BARRETO ESTRELLA, Yennifer Isabel
11. GUILLERMO QUIJADA, Yhuriko Sharai
12. PIO CERVANTES, Joseph Antony
13. PUNTAY ZARATE, Katya Isabel
14. SAMAR BALDEON, Tania Yaneth
15. LUQUILLAS SANCHEZ, Leopoldo
16. RODRIGUEZ CUSTODIO, Kimberly

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de las funciones que les serán asignadas al personal propuesto y el cuidado de los recursos asignados oportunamente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
PASCO



MARCO A. DE LA CRUZ BUSTILLOS
ALCALDE

